05/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Luis Fonseca-Herrero
Legal Manager en Bergadà Abogados

La nueva propuesta de Directiva para la armonización comunitaria de los procesos de insolvencia

La Directiva DUE 2019/1023 ya supuso, en su momento, todo un hito en el derecho de insolvencia europeo.

Dicha Directiva reguló, por primera vez a nivel europeo, la posibilidad de exoneración de las deudas de las personas físicas que, sin actuar de mala fe, habían devenido insolventes.

El principio general se establecía en el artículo 20.1 de la Directiva, cuyo tenor literal rezaba del siguiente modo: “los Estados miembros velarán por que los empresarios insolventes tengan acceso al menos a un procedimiento que pueda desembocar en la **plena exoneración de deudas** de conformidad con la presente Directiva”.

Ahora bien, una Directiva europea no es una norma jurídica directamente aplicable, **sino que requiere de normas de transposición nacionales**. Esto es, cada uno de los Estados Miembros debe dictar una ley de transposición que recoja, ahora si como Derecho aplicable, los principios marcados por la Directiva.

Pues bien, este artículo 20.1 de la Directiva europea ha dado lugar, a nivel estatal, al

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |